

## Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 0 4 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

 $_{\text{NUM}}$ : - 828 /vistos:

- 1. Oficio N°017, de Enero de 2014, de Jefa de Recursos Humanos Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO;
- 2. Contrato de fecha 01 DE ENERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 3. Certificado <u>Nº952</u> de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
- 4. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) CARINA PREVENCIÓN DE RIEGOScon domicilio en QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de: MONITORA DE TAEKWONDO Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$88896 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS), ingreso bruto MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 16 HORAS MENSUALES A \$5.556, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

DIOTETO MANZO BARBOZA SECRETARIO MUNICIPAL

1. Secretaria Municipal

2 Control Interno

3. DEPORTES 4. Interesado

cretaria Municip

5. Archivo de Personal.

ANCHEZ



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO, Cédula de Identidad N° ESTUDIANTE EL PREVENCIÓN DE RIEGOS, con domicilio en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO, para que realice la labor concreta y específica de: MONITORA DE TAEKWONDO Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL.

SEGUNDO: Don(ña) CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Hororarios serán \$88896 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 16 HORAS MENSUALES A \$5.556, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO, por cuanto EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

auna

CARINA ALEJANDRA PIZARRO MONTENEGRO

C.I. Nº

LUIS META CAJARDO

ALCAJADE